



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1595

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 03 JUL. 2019

VISTOS:

A) El término del contrato por la mantención de semáforos y balizas peatonales de la comuna de Angol.

B) La solicitud del Director de Tránsito y Transporte Público de iniciar el proceso de licitación para el servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol."

D) El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, para la propuesta "servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol".

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-31-LP19, al contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, por un monto de \$2.750.000.- impuesto incluido mensual por un periodo de 2 años.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la propuesta publica "servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-31-LP19 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de pago mensuales previo informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos (2) mensualidades del monto ofertado, esto es \$ 5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos)

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta "servicio de mantenimiento de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-31-LP19, a un funcionario de la Dirección de Transito designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales Años 2019, 2020 y 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Transito
- Finanzas
- Dpto. Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL